



DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MANCOMUNIDAD DE GÜISAYOTE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME N° 032-2012-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2012**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MANCOMUNIDAD DE GÜISAYOTE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

PÁGINAS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	5
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5-6

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8-10
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	11-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	13
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	14-22

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	24-25
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	26-32



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	34
B. CAUCIONES	35
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	35-36
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	36
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	36-43

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	45-55
--	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	57-58
------------------------	-------

ANEXOS	60-67
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 30 de octubre de 2013
Oficio No. 1685-2013-DM

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Güisayote
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N°032-2012-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Güisayote, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2012, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente por Ley



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 032/2012-DAM-CFTM del 06 de julio de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la Mancomunidad, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte y respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Mancomunidad, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2009, 2010 y 2011, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Mancomunidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Mancomunidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de Güisayote, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2012, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Presupuestos.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones.

Entre estas situaciones señalamos la siguiente:

1. No se obtuvo la Rendición de Cuentas correspondiente a los años 2006, 2007 y 2008, misma que no fue presentada al Secretaría del Interior y Población (SEIP) y al Tribunal Superior de Cuentas por lo que no es posible emitir una opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y gastos liquidados.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Mancomunidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Los Estatutos y Reglamento Interno de la Mancomunidad y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Mediante Resolución N° 1424-2003, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia **Resuelve:** Conceder Personalidad Jurídica a la Mancomunidad de Güisayote, con domicilio en el municipio de la Labor, Departamento de Ocotepeque y aprobar sus estatutos a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. **(Anexo N° 1, ver página 60).**

Artículo 1. Se constituye la Mancomunidad de Güisayote conformada por los municipios de La Labor, Sesenti, Lucerna, Fraternidad y Dolores Merendón del Departamento de Ocotepeque, con el propósito de unificar esfuerzos para lograr el desarrollo integral de cada uno de los municipios que la conforman. Artículo 2. La Mancomunidad de Güisayote, es una entidad pública, de carácter asociativo, de duración indefinida y estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Mancomunidad se crea para impulsar un proceso Participativo Social, involucrando al Gobierno Central, Gobierno Locales, Fuerzas Vivas, Instituciones Públicas y Privadas, para que fortalezcan la estrategia de participación permanente de las personas con el propósito de garantizar una mejor administración de los recursos

existentes (Recursos Humanos, Naturales, y Financieros y así a contribuir a mejorar los niveles de vida de los habitantes de los Municipios socios de la mancomunidad de Güisayote.

De acuerdo con lo que se establece en los Artículos 4 y 5 de los Estatutos vigentes, los objetivos de la Mancomunidad de Güisayote son los siguientes:

Artículo 4. Objetivos Generales:

1. Unificar esfuerzos para lograr un mejoramiento de la capacidad de gestión de su estructura institucional y acceso de los recursos financieros por parte de los municipios, con miras al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 5. Objetivos Específicos:

1. Velar por que se cumpla la Constitución de la República y las demás Leyes;
2. Gestionar en forma mancomunada los servicios que vengan a satisfacer las necesidades sentidas de los Municipios socios;
3. Propiciar y asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas de los Municipios;
4. Proteger las obras y los lugares históricos de la Mancomunidad así como sus costumbres cívicos-culturales fomentándolas, divulgándolas y enseñándolas por si mismo o en colaboración con otras instituciones públicas y privadas;
5. Proteger el ecosistema y el ambiente de la Mancomunidad;
6. Ejecutar un plan conjunto para lograr el desarrollo integral de la Mancomunidad.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD

La estructura organizacional de la Mancomunidad de Güisayote, Departamento de Ocotepeque, está en el **(Anexo N° 2, ver página 61)**.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Los Ingresos de la Mancomunidad de Güisayote por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2012, y que fueron examinados ascendieron a **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS. (L90,941,184.26)** y cuentas por cobrar al 30 de junio de 2012, ascienden a **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.338,820.00)** (Ver anexo 3, página N° 62).

Los gastos examinados de la Mancomunidad de Güisayote, durante el período sujeto a examen ascendieron a **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.38,807,484.02)** (Ver anexo 3, página N° 62).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 4, página N° 63)**

H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L63,742,566.20)** y de ellos se evaluó ocho (8) proyectos que equivale a un 23% por un monto de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVO (L14,779,509.61); (Ver anexo 54, página 64).**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Güisayote, por el período del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2012 y que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Abstenerse de asignar viáticos a estudiantes en práctica profesional en la Mancomunidad;
2. Presentar los documentos de proyectos en tiempo y forma ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y evitar pago de multas;
3. Cumplir con los requisitos de Ley, en cuanto a la venta de activos;
4. Realizar registros correctos e información completa en los presupuestos ejecutados;
5. El inventario de activos reflejado en la liquidación deberá presentar información oportuna y completa;
6. Abstenerse de realizar pago a Técnico de Agro negocio sin cumplir con lo establecido en el convenio de Mancomunidad y Cajas Rurales;
7. El Presidente y Secretario de Finanzas, deberán presentar en tiempo y forma caución;
8. Los miembros de la Junta Directiva deberán presentar la declaración jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas en tiempo y forma conforme a Ley;
9. Los reglamentos existentes deberán ser aprobados por la Junta Directiva, para que tengan valor y efecto, asimismo utilizados correctamente;

10. Informa al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de talonarios utilizados para la recaudación de ingresos;
11. Llevar un control adecuado de los activos;
12. El presupuesto deberá ser discutido y aprobado conforme a lo estipulado en la Ley;
13. La Administradora de la Mancomunidad deberá presentar informes mensuales y trimestrales a la Junta Directiva.
14. Mejorar el sistema de control interno como ser: Efectuar arquezos sorpresivos al fondo de caja chica; realizar hoja de control de los desembolsos de caja chica, adjuntar a la chequera el cheque anulado, llevar registros de los traslados y reintegros de fondos de las transferencias entre cuentas bancarias, inventariar los talonarios de recibos utilizados como comprobante para el afiliado, proveedor u otros, utilizar los formatos de ingresos y gastos pre enumerados y crear políticas definidas de administración para el control y manejo del personal de la Mancomunidad.



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MANCOMUNIDAD DE GÜISAYOTE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO II

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANALISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Güisayote,
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina.

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Mancomunidad de Güisayote, Departamento de Ocotepeque al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2010 y 2009. La preparación de dichos Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos Estados Financieros en base a la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto de ingresos totales para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, se registraron valores en concepto de transferencias (PIR), por la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L7,185,550.21)**, valores que correspondían a la liquidación del año 2008, ya que fueron recibidas en diciembre del mismo año.

También en la liquidación del año 2009, no se registró en los ingresos de capital en la cuenta subsidios el total del convenio Cooperación Española por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.144,000.00)**, ya que la administración solamente reflejó la cantidad de **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (L.27,164.41)**.

Asimismo en la liquidación del año 2009, se registraron en los gastos totales algunas operaciones contablemente duplicadas y otros que se desconoce su origen por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.1,292,250.13)**.

Igualmente en la liquidación del año 2009, en el gasto corriente no se registró la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.398.00)**, mismo que fue sumado al total de gasto corriente, también se constató que fue reflejado en el gasto de capital y no sumado, valor correspondía a la cuenta de bienes capitalizables.

En la liquidación del presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se registraron valores en los ingresos corrientes y capital por la cantidad de un **MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS**

CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,286,057.52), ya que fueron confirmados en los estados de cuenta como reembolsos y depósitos de traslados de fondos entre cuentas de la Mancomunidad.

En la liquidación del presupuesto de gastos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se registraron en los gastos totales algunas operaciones contablemente duplicadas y otros que se desconoce su origen por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.189,199.48)**.

También en la liquidación del año 2010, en el gasto corriente se reflejó la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L.28,047.26)**, que correspondía a la cuenta de transferencia corriente; también se observó que el valor mencionado no fue reflejado en el gasto de capital, sin embargo fue sumado.

Asimismo en la liquidación del año 2010, en los gastos totales no se registró contablemente la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRA CON DIECISIETE CENTAVOS (L.127,831.17)**, que correspondía a la cuenta bienes capitalizables, del proyecto Chemiz San Jerónimo (Fraternidad) Rehabilitación de Caminos.

En la liquidación del presupuesto de gastos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se registraron en los gastos totales algunas operaciones contablemente duplicadas en los distintos renglones presupuestarios, por la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.104,927.98)**.

También en la liquidación del año 2011, se registró en la cuenta patrimonio en Maquinaria y Equipo, la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS (L.632,052.00)**, siendo que se debió registrar el valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.661,202.20)**, existiendo una diferencia de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.29,150.20)**, valor que corresponde a la motocicleta Yamaha AG-200, color azul de la Mancomunidad, ya que solamente se registró la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.49,250.00)**.

Asimismo en la liquidación del año 2011, se registró en la cuenta patrimonio en Mobiliario y Equipo de Oficina la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.1,475,789.44)**, ya que se debió registrar el valor de **QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.508,926.95)**, existiendo una diferencia de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.966,862.49)**, valor que corresponde a registro incorrecto de sillas plásticas valoradas en **DIEZ MIL (L10,000.00)** cada una, ya que su costo según facturas es de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** cada silla.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en los párrafos anteriores, los Estados de ejecución presupuestaria de los años 2009, 2010 y 2011, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia la situación financiera de la

Mancomunidad de Güisayote, ni los resultados de sus operaciones, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa MDC, 30 de octubre de 2013.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MANCOMUNIDAD DE GÜISAYOTE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS DE LOS AÑOS 2009 AL 2011

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Descripción	Ingresos Recaudados			Total Global
		2009	2010	2011	
	Ingresos Totales	15,553,693.74	33,181,586.65	64,150,617.34	112,885,897.73
1	Ingresos Corrientes	1,305,178.86	3,822,869.47	4,971,310.11	10,099,358.44
11	Aportaciones Municipales	1,305,178.86	3,822,869.47	4,931,310.11	10,059,358.44
110	Aportaciones año actual	800,991.40	831,995.40	1,322,018.00	2,955,004.80
111	Recuperación de años anteriores	102,917.20	248,332.00	3,609,292.11	3,960,541.31
112	Cuentas por cobrar otros aportes municipales	181,762.74	2,679,200.92	0.00	2,860,963.66
118	Venta de bases de licitación	212,956.52	63,341.15	0.00	276,297.67
119	Reintegro a la cuenta	6,551.00	0.00	0.00	6,551.00
12	Venta de servicios	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00
120	Atención a proyectos	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00
2	Ingresos de Capital	14,248,514.88	29,358,717.18	59,179,307.23	102,786,539.29
21	Préstamos	0.00	569,556.33	145,000.00	714,556.33
22	Venta de Bienes inmuebles	114,014.56	0.00	0.00	114,014.56
23	Contribución por mejoras	0.00	0.00	92,002.17	92,002.17
25	Otras Transferencias eventuales	56,139.11	1,041,841.73	34,639,032.16	35,737,013.00
26	Subsidios	13,986,941.00	26,567,413.91	0.00	40,554,354.91
27	Herencias legados y donaciones	0.00	0.00	189,490.51	189,490.51
28	Otros ingresos	65,060.89	144,734.39	812,429.35	1,022,224.63
29	Recursos de Balance	26,359.32	1,035,170.82	23,301,353.04	24,362,883.18

Nota: El Cuadro Original ha sido preparado por la Administración de la Mancomunidad.

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2009 AL 2011

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuestos Ejecutados			Total Global
		2009	2010	2011	
	Gran Total	14,41,229.59	9,880,233.61	45,130,094.10	69,427,557.30
	Total Gasto Corriente	1,757,333.72	2,442,714.57	2,991,080.96	7,191,129.25
100	Servicios Personales	743,285.24	1,104,686.12	1,758,022.15	3,605,993.51
200	Servicios no Personales	839,392.43	1,068,169.69	936,324.57	2,843,886.69
300	Materiales y Suministros	174,656.05	254,058.76	281,045.18	709,759.99
400	Bienes Capitalizables	0.00	15,800.00	0.00	15,800.00
500	Transferencias Corrientes	0.00	28,047.26	15,689.06	15,689.06
	Egresos de Capital y Deuda Publica	12,659,895.87	7,437,519.04	42,139,013.14	62,236,428.05
400	Bienes Capitalizables	11,964,750.35	7,403,028.40	42,139,013.14	61,506,791.89
500	Transferencias de Capital	692,073.31	0.00	0.00	692,073.31
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	3,072.21	0.00	0.00	3,072.21
800	Otros Gastos	0.00	3,811.38	0.00	3,811.38
900	Asignaciones Globales	0.00	2,632.00	0.00	2,632.00

Nota: El Cuadro Original ha sido preparado por la Administración de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD DE GÜISAYOTE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la Mancomunidad de Güisayote, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Mancomunidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Mancomunidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Mancomunidad cuenta con un programa en el área de contabilidad en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La Mancomunidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Mancomunidad no elabora el presupuesto por programas donde establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución de gastos operativos y de inversión.

El presupuesto de la Mancomunidad contiene:

1. - Presupuesto de Ingresos;
2. - Presupuesto de Egresos.

El presupuesto de ingresos contiene una estimación de los ingresos que se esperan del período, provenientes de las fuentes siguientes:

- Aportaciones de las Municipalidades miembros;
- Convenios firmados con instituciones externas.

El Presupuesto de Egresos contiene una descripción de los programas y actividades donde se consignan las asignaciones siguientes:

- Resumen General de los gastos por concepto de sueldos y salarios; obligaciones por servicios;
- Gastos por contratos celebrados; e
- Inversiones y proyectos.

Nota 2 Unidad Monetaria

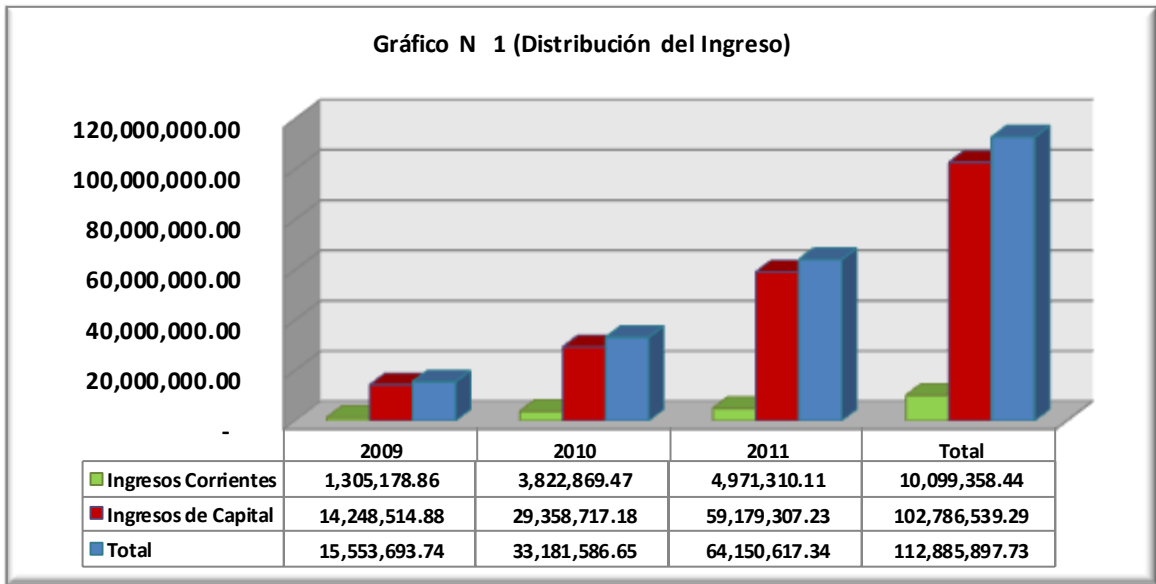
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2009 AL 2011

(Todos los valores expresados en Lempiras)

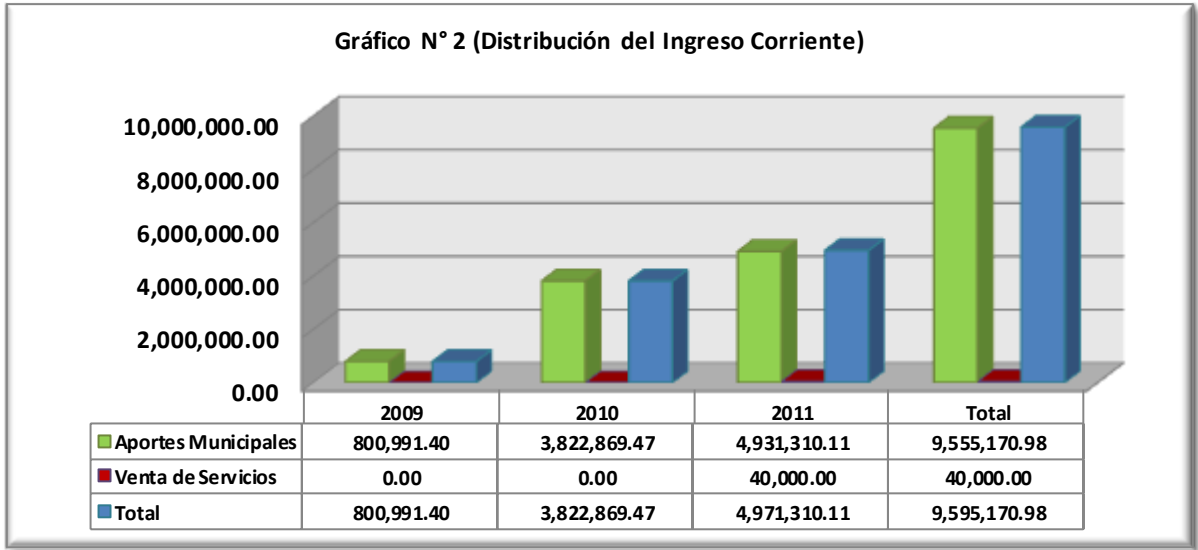
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Mancomunidad de Güisayote, Departamento de Ocotepeque, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2009 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L112,885,897.73; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L10,099,358.44; que en el período aumentaron en relación del año 2010 con el 2009 en un 192.90%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 30.04%, e Ingresos de Capital la suma de L102,786,539.29; que en el período aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 106.04%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 101.57%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 10.**

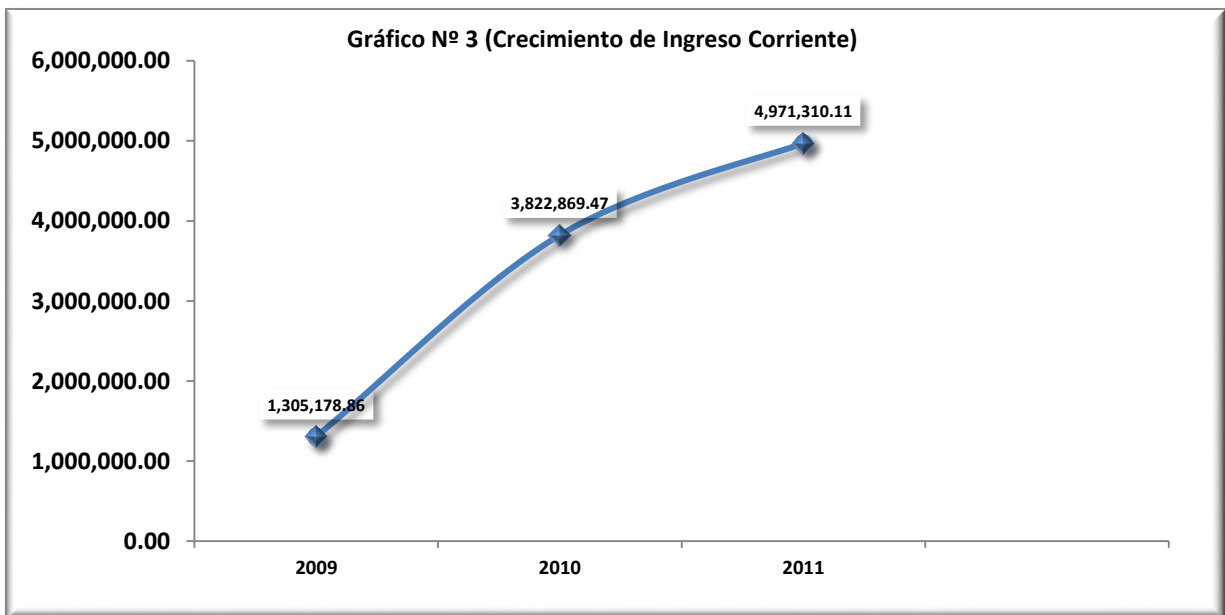


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L10,099,358.44, los que son distribuidos en Aportaciones Municipales la cantidad de L10,059,358.44; que en el período aumentó en comparación del año 2010 con el 2009 en un 192.90% y aumentaron en relación del año 2011 comparado con el año 2010 en un 28.99%, y Venta de Servicios la cantidad de L40,000.00; que en el período aumentó en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 100%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**

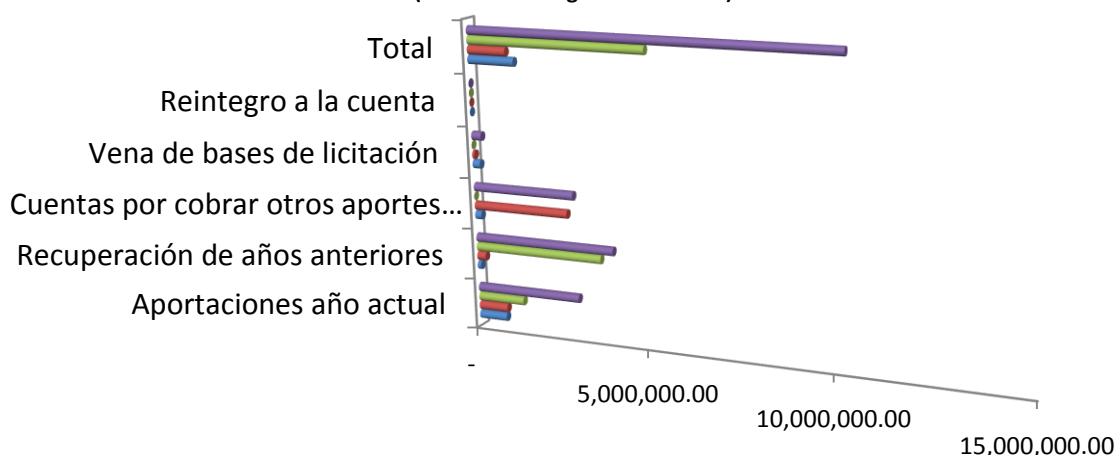


Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en relación del año 2010 con el año 2009 en un 192.90%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 30.04%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**



- b) Los rubros de los Ingresos Corrientes más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Aportaciones municipales, Recuperación de aportación años anteriores, Cuentas por cobrar otros aportes municipales y Venta de bases de licitación. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**

Gráfico N° 4 (Distribución Ingreso Tributario)



	Aportaciones año actual	Recuperación de años anteriores	Cuentas por cobrar otros aportes municipales	Vena de bases de licitación	Reintegro a la cuenta	Total
■ Total	2,955,004.80	3,960,541.31	2,860,963.66	276,297.67	6,551.00	10,059,358.44
■ 2011	1,322,018.00	3,609,292.11	0.00	0.00	0.00	4,931,310.11
■ 2010	831,995.40	248,332.00	2,679,200.92	63,341.15	0.00	1,080,327.40
■ 2009	800,991.40	102,917.20	181,762.74	212,956.52	6,551.00	1,305,178.86

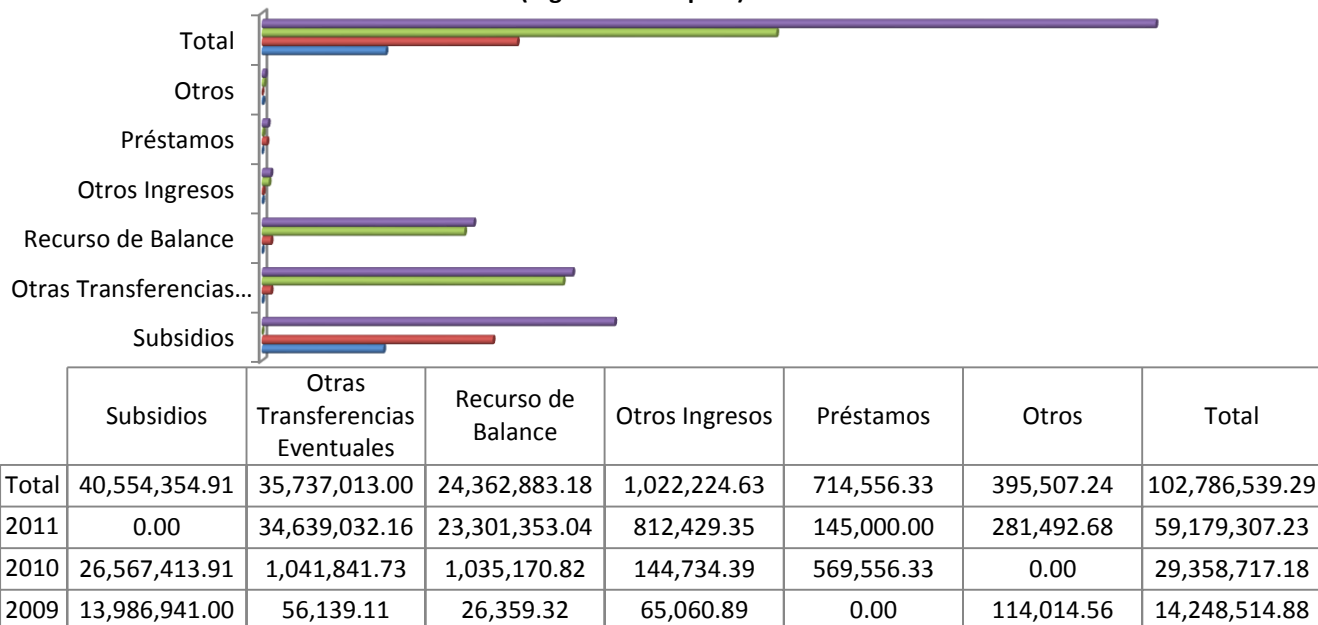
- c) Se observa que durante los años 2009 al 2011, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes más relevantes, son las Aportaciones año actual aumentaron del año 2010 con relación del año 2009 el 3.87%, y del año 2011 en relación al año 2010 aumentaron el 58.89%, las Recuperaciones de años anteriores aumentaron del año 2010 en relación del año 2009 el 141.29%, y del año 2011 en relación al año 2010 aumentaron el 1353.41%, y por Cuentas por cobrar otros aportes municipales el cual experimenta del año 2010 en relación al año 2009 un aumento del 1374% y del 2011 al 2010 no presenta valor alguno de recaudaciones, la Venta de Licitaciones disminuyó del año 2010 en relación del año 2009 en un 70.25% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**

La Mancomunidad a partir de noviembre del año 2011 cuenta con el Sistema de Contabilidad de Administración Financiera para Mancomunidad (SAFM), el cual no se utilizan todos los módulos como ser Bancos, Presupuesto y Contabilidad, ya que se encuentran en proceso de instalación (a la fecha de cierre de la Auditoría), módulos que sería un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde podrá obtenerse automáticamente información con detalle de movimientos de las cuentas bancarias y presupuestarias e intereses, el cual funcionará con el apoyo del Banco Mundial.

Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de Transferencias, Subsidios y Donaciones recibidos del Banco Mundial para Proyectos de Inversión Rural (PIR), la Mancomunidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, transferencias por la cantidad de L102,786,539.29 de las cuales les corresponden a Subsidios L40,554,354.91, Otras Transferencias Eventuales L35,737,013.00, seguido el Recurso de Balance por L24,362,883.18, Otros Ingresos L1,022,224.63, Préstamos L714,556.33, Otros (Herencias, Legados y Donaciones L189,490.51, Venta de Bienes Inmuebles

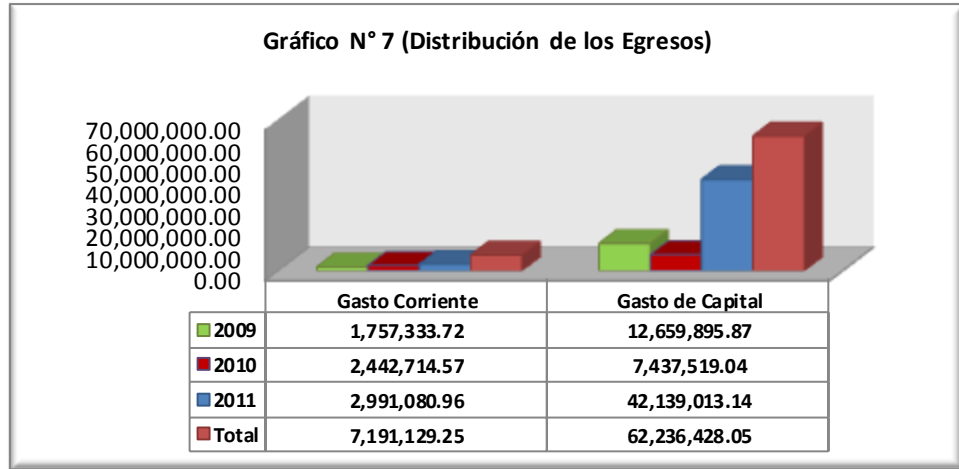
L114,014.56, y Contribuciones por Concepto de Mejoras L92,002.17). **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**

Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)

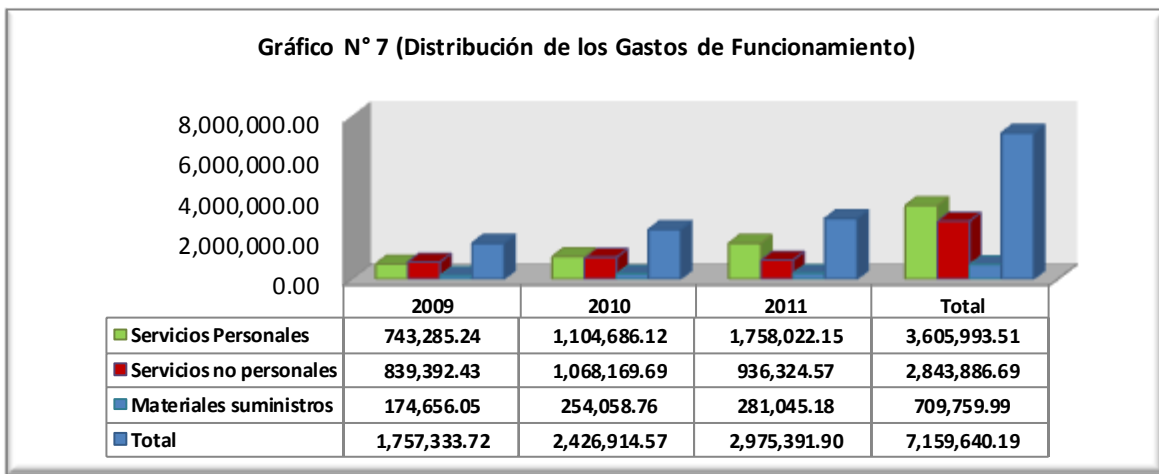


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Mancomunidad de Güisayote, Departamento de Ocotepeque, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, la suma de L69,427,557.30, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L7,191,129.25, que en el período aumentaron en comparación del año 2010 con el 2009 en un 39%, y aumentaron en relación del año 2011 comparado con el año 2010 en un 22.44% y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L62,236,428.05; que en el período disminuyeron en comparación del año 2010 con el 2009 en un 41.25% y aumentaron en relación del año 2011 comparado con el año 2010 en un 466.57%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11.**



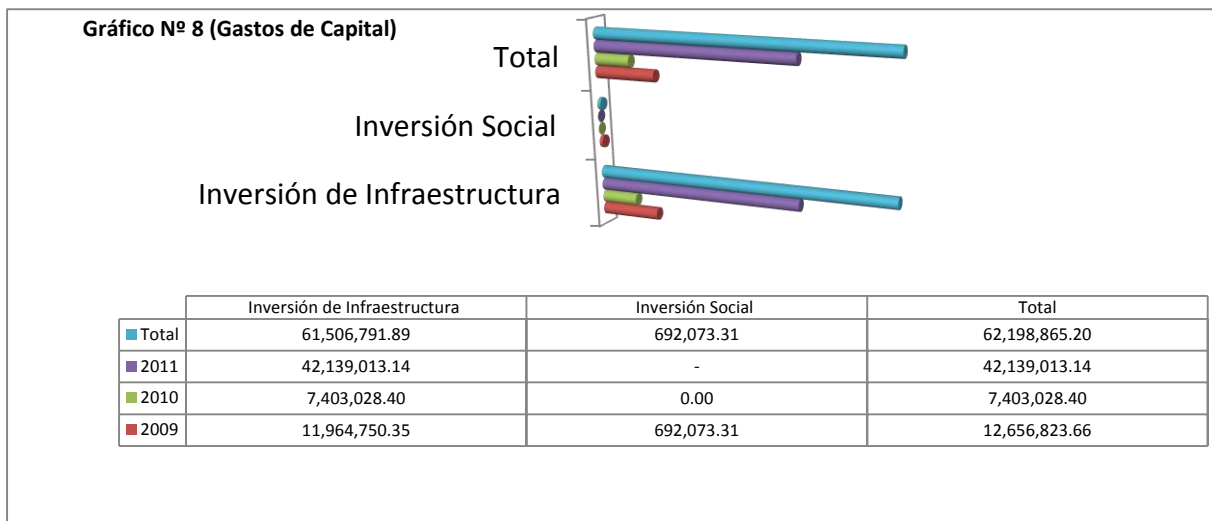
- Los Gastos de Funcionamiento de la Mancomunidad, aumentaron del año 2010 en relación al año 2009, un 40.59% y aumentaron en relación del año 2011 comparado con el año 2010 en un 21.05%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11.**



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2010 al año 2009 fue de un 48.62% y del año 2011 comparado con el año 2010 aumentó en un 59.14%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2010 comparado con el año 2009 en un 27.25% y el año 2011 comparado con el año 2010 disminuyó en un 12.34%, en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros aumentaron del año 2010 comparado con el año 2009 en un 45.46%, y el año 2010 comparado con el año 2011 aumentó en un 10.62%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°11.**

- Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L62,236,428.05, de los cuales se distribuyeron la suma de L61,506,791.89, para Bienes Capitalizables o Construcciones y Mejoras de Obras Civiles y Sociales, la suma de L692,073,31, para cubrir Transferencias de Capital para Mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud,

Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L3,072.21 para Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos, la suma de L3,811.38 para Otros Gastos y L2,632.00 para Asignaciones Globales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11.**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Mancomunidad durante el 01 enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 es de L10,099,358.44 equivale al 8.95% del total de los ingresos de los cuales el 99.60% corresponde Aportaciones municipales y el 0.40 % a Ingresos Venta de servicios; los Ingresos de Capital son equivalente al 91.05% del Total de los Ingresos de los cuales el 39.49% fue por Transferencias de Subsidios, el 34.79% Otras transferencias eventuales, seguido el Recurso de Balance 23.72%, Otros Ingresos 1% y Préstamos 1% y Otros 0.8%. En los ingresos corrientes; los Ingresos más significativo fueron: Aportaciones Municipales, Venta de Servicios. Ver gráfico N° 4; los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del PIR, Subsidios y Recurso de Balance. Ver gráfico N°5.

2. Gastos

El total de gastos de la Mancomunidad durante el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, el 10.39% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **Siete Millones Ciento Noventa y Un Mil Ciento Veintinueve Lempiras con Veinticinco Centavos (L.7,191,129.25)** como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Administración, Unidad técnica, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía),

mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó **Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Lempiras con Cinco Centavos L.62,236,428.05** invertidas en obras civiles **Sesenta y Un Millón Quinientos Seis Mil Setecientos Noventa y Un Lempira con Ochenta y Nueve Centavos L61,506,791.89**, y se efectuaron Transferencias de Capital por **Seiscientos Noventa y Dos Mil Setenta y Tres Lempiras con Treinta y Un Centavo L692,073.31**, para servicios de la deuda y disminución la suma de **Tres Mil Setenta y Dos Lempiras con Veintiún Centavo L3,072.21**, Otros Gastos **Tres Mil Ochocientos Once Lempiras con Treinta y Ocho Centavos L3,811.38**, para Asignaciones Globales **Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos Lempiras L2,632.00**. Gráfico N° 8. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad en relación a la recaudación de aportaciones y transferencias para Proyectos de Inversión Rural, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Mancomunidad en el período aumentaron en comparación del año 2010 con el 2009 en **Dos Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa Lempiras con sesenta y un centavos (L2,517,690.61)** equivalentes a un 192.9% y aumentaron en relación del año 2011 comparado con el año 2010 en un **Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos (L1,148,440.64)**.equivalente a un 30.04%. Se observa que durante los años 2009 al 2011, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes más relevantes, son los Aportaciones año actual aumentaron del año 2010 en relación del año 2009 el 3.87%, y del año 2011 en relación al año 2010 aumentaron el 58.89%, las Recuperaciones de años anteriores aumentaron del año 2010 en relación del año 2009 el 141.29%, y del año 2011 en relación al año 2010 aumentaron el 1353.41%, y por Cuentas por cobrar otros aportes municipales el cual experimenta del año 2010 en relación al año 2009 un aumento del 1374% y del 2011 al 2010 no presenta valor alguno de recaudaciones como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

<u>Relación de promedio de Ingreso Corriente</u>	L.10,099,358.44	141.05%
Gasto de Funcionamiento	7,159,640.19	

Los Ingresos Corrientes financiaron el 141% de los Gastos de Funcionamiento.

<u>Relación de promedio de Ingreso Corriente</u>	L.10,099,814.32	140.44%
Gasto corriente	7,191,129.25	

Los Ingresos Corrientes financiaron el 144% de los Gastos Corrientes.

<u>Relación de promedio de Ingreso Corriente</u>	<u>L.10,099,814.32</u>	14.54%
Gastos Totales	69,427,557.30	

Los Ingresos Corrientes financiaron el 14% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Mancomunidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, el 10.31% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **Siete Millones Cientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras con Diecinueve Centavos L7,159,640.19** como ser gastos planillas (sueldos y salarios), viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la administración, Unidad Técnica, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Mancomunidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras, servicio de la deuda y disminución de otros pasivos y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad de **Siete Millones Ciento Noventa y Un Mil Ciento Veintinueve Lempiras Con Veinticinco Centavos L7,191,129.25**. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de **Sesenta y Un Millones Quinientos Seis Mil Setecientos Noventa y Un Mil Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos L61,506,791.89**, se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de **Seiscientos Noventa y Dos Mil Setenta y Tres Lempiras con Treinta y Un Centavos L692,073.31**, para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos por la cantidad de **Tres Mil Setenta y Dos Lempiras con Veintiún Centavos L3,072.21**, para otros gastos la cantidad de **Tres Mil Ochocientos Once Lempiras con Treinta y Ocho Centavos L3,811.38**.

La Mancomunidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, cumplió con las disposiciones expresadas en los estatutos en cuanto a los objetivos, manteniendo un estricto control para gasto de funcionamiento, y dando una eficaz y eficiente utilización del ingreso de capital ya que se destinó a inversión en obras en beneficio de los municipios socios de la Mancomunidad entre los años 2009 al 2011 la cantidad de **Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Lempiras Con Cinco Centavos L62,236,428.05**, que representan un 89% del total de gastos del período, ver cuadro N° 1.

3. Objetivos de la Mancomunidad.

- De conformidad con lo que establece los estatutos de la Mancomunidad Güisayote en el capítulo II Artículo 4 Objetivos Generales: 1. Unificar esfuerzos para lograr un mejoramiento de la capacidad de gestión de su estructura institucional y acceso de los recursos financieros por parte de los municipios, con miras al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 5. -Objetivos específicos:

1. Velar por que se cumpla la Constitución de la República y las demás Leyes;
2. Gestionar en forma mancomunada los servicios que vengán a satisfacer las necesidades sentidas de los Municipios socios;
3. Propiciar y asegurar la participación de la comunidad y la solución de los problemas de los municipios;
4. Proteger las obras y los lugares históricos de la mancomunidad así como sus costumbres cívicas culturales fomentándolas, divulgándolas y enseñándolas por si mismo o en colaboración con otras instituciones públicas y privadas;
5. Proteger el ecosistema y el ambiente de la mancomunidad;
6. Ejecutar un plan conjunto para lograr el desarrollo integral de la Mancomunidad.



**MANCOMUNIDAD DE GÜISAYOTE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
Mancomunidad de Güisayote,
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de Güisayote, Departamento de Ocotepeque a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Presupuestos, por el período del 01 de enero del 2006 al 30 de junio del 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4 y 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se efectúan arqueos sorpresivos al fondo de caja chica;
2. No se realiza hoja de control de los desembolsos de caja chica;
3. No se adjunta a la chequera el cheque anulado;
4. No se llevan registros de los traslados y reintegros de fondos de las transferencias entre cuentas bancarias;
5. Los talonarios de recibos utilizados como comprobante para el afiliado, proveedor u otros no han sido inventariados;
6. Los formatos utilizados en ingresos y gastos no se encuentran pre enumerados;

7. No existen políticas definidas de administración para el control y manejo del personal de la mancomunidad.

Tegucigalpa MDC, 30 de octubre de 2013.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS SORPRESIVOS AL FONDO DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos al fondo de caja chica, manejado por la empleada de Servicios Múltiples, con el fin de asegurar el manejo adecuado del mismo. Detalle así:

Nombre de fondo	Acta N°	Fecha de aprobación de Caja Chica	Valor del fondo (L)	Persona que maneja el fondo	Observaciones
Caja Chica	4	18 de mayo de 2009	5,000.00	Elsa Damaris Mejía Mejía	Existe Reglamento de Caja Chica, con un límite hasta L500.00; sin evidencia por escrito de arqueos sorpresivos de los fondos manejados por empleada de Servicios Múltiples.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención** y en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes**.

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “En este hallazgo se hace ver que previo a la fecha del hallazgo la Junta Directiva no ha delegado en una persona para dicha actividad por lo que en asamblea extraordinaria de Mancomunidad Güisayote la Junta Directiva acordó (acuerdo 21.1); Delegar al Perito Mercantil y Contador Público María Yessenia Mejía Mejía la autorización para efectúe arqueos sorpresivos de los fondos percibidos, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada.”

Esta situación dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos y valores municipales.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Asignar una persona independiente del área de recaudación y registro de transacciones, para que realice arqueos sorpresivos de los fondos percibidos, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada.

Además, la persona que se le asigne el manejo del fondo debe firmar un pagaré a favor de la Mancomunidad por el valor de dicho fondo.

2. NO SE REALIZA HOJA DE CONTROL DE LOS DESEMBOLSOS DE CAJA CHICA

Al efectuar el arqueo al fondo de Caja Chica, se comprobó que los desembolsos realizados en efectivo no cuentan con un detalle que permita conocer los pormenores de cada gasto realizado en determinado momento, detalle así:

Fecha	Fondo de caja chica			Observación
	(Valores Expresados en Lempiras)			
	Valor asignado	Valor gastado	Diferencia	
27/04/2012	5.000,00	3.774,27	1,225.73	Al ser liquidado el fondo cada fin de mes, solamente se presenta los recibos y facturas, el cual se deberá presentar también un detalle preferible en hojas de Excel, para facilitar la revisión en el departamento de administración al momento de su evaluación.
30/05/2012	5.000,00	3.350,11	1,649.89	
03/07/2012	5.000,00	4.741,89	258.11	
26/07/2012	5.000,00	4.982,00	18.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, la señorita Verónica Concepción Pinto Administradora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “que el manejo y control de caja chica se manejaba de una forma mensual, o según lo estipulado en el artículo 11 del presente reglamento donde se presenta el cuadro de gastos de caja chica hasta haber liquidado por lo menos el 75% y no haciendo constar en el mismo que se presentara informe diario de gastos.”

Al no llevar el control del gasto ocurrido a diario, se corre riesgo de extravío de los comprobantes, situación que podría dificultar su liquidación.

El manejo correcto del fondo de caja debe incluir la hoja de control ya que al no realizarla es propenso el fondo a que se extravíen los comprobantes diarios del gasto, además se desconoce el saldo a un período determinado.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Revisar y aprobar el formato en hoja de Excel, que será utilizado por la encargada(o) del fondo de Caja Chica, el cual se detalle cada uno de los gastos que se realicen con dicho fondo, esta hoja de control deberá estar adjunta a todos los comprobantes que sustentan el gasto diario.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **A LA ENCARGADA DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

Llevar en estricto orden el formato autorizado para control de cada uno de los gastos que se realicen con dicho fondo, esta hoja de control deberá estar adjunta a todos los comprobantes que sustentan el gasto diario, con el fin de mantener información confiable, de manera que estén disponibles para revisiones posteriores.

3. NO SE ADJUNTA A LA CHEQUERA EL CHEQUE ANULADO

Al efectuar el control interno al área de Caja y Bancos específicamente a las chequeras a nombre de la Mancomunidad, se encontró que se anularon algunos cheques, sin embargo en los codos de las mismas no se adjunta el cheque anulado, aludiendo la administradora que desconoce donde se encuentran actualmente, detalle así:

Cuenta de Cheque N°	Número de Cheque	Uso de la Cuenta	Banco
11-116-000062-0	33895117	Infraestructura	Banco de Occidente
11-116-000062-0	45819787	Infraestructura	Banco de Occidente

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones**

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “se hace la aclaración que fueron solo dos cheques anulados de los varios existentes que maneja la mancomunidad que no se encontraron en la chequera, por lo que en asamblea extraordinaria se acordó N°21.3 Ordenar a la administradora de la mancomunidad, que cuando se elabore un cheque y el mismo no es utilizado de inmediato deberá ser anulado y adjuntado en el codo en la chequera que pertenece.”

Lo anterior puede ocasionar que se den gastos que no están reportados, ni aprobados por autoridad competente, cuando no se encuentre el original adjunto al codo de la chequera, permitiendo responsabilidad a futuras revisiones.

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA ADMINISTRADORA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Al elaborar un cheque y el mismo no sea utilizado de inmediato deberá ser anulado y adjuntado en el codo o en la chequera a la que pertenece.

4. NO SE LLEVAN REGISTROS DE LOS TRASLADOS Y REINTEGROS DE FONDOS DE LAS TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS BANCARIAS

Al revisar el área de Caja y Bancos e Ingresos, se constató que varios valores reportados en las cuentas bancarias son traslados de fondos, también en la misma cuenta reciben ingresos de transferencias del Banco Mundial de los Proyectos de Inversión Rural (PIR) y contraparte de las Municipalidades para ejecución de proyectos, utilizando la mecánica de traslados y reintegros de las diferentes cuentas a nombre de la Mancomunidad, ya que los mismos se dan con frecuencia ocasionando confusión, y al no llevar un control donde se identifique el tipo de ingresos por traslado de fondos y reintegros, se pueden registrar como ingresos corrientes o de transferencias, se detalla muestra a continuación:

Fecha	Cuenta de Salida	Cuenta de Ingreso	Valor (L.)	Observación
17-02-12	21-116-002652-9	11-116-000062-0	305,000.00	No hay registro de traslado de fondos

12-04-11	21-116-002617-0	11-116-000062-0	2,200,000.00	No hay registro de traslado de fondos
26-01-11	21-116-002617-0	11-116-000062-0	516,630.37	No hay registro de traslado de fondos
29-10-10	21-116-002617-0	11-116-000062-0	295,461.11	No hay registro de traslado de fondos

Fecha	Descripción	Valor (L.)	Observación
28/07/2006	Reintegro a la cuenta de la Mancomunidad	9,315.00	No se lleva control de los reintegros de las distintas cuentas de la Mancomunidad
24/10/2007	Reintegro a la cuenta de la Mancomunidad	3,272.24	
30/09/2008	Reintegro a la cuenta de la Mancomunidad	3,612.88	
02/11/2009	Reintegro a la cuenta de la Mancomunidad	3,508.00	
21/07/2010	Reintegro a la cuenta	8,209.50	
30/09/2010	Reintegro a la cuenta de la Mancomunidad	10,000.00	
03/05/2011	Reintegro a la cuenta de la Mancomunidad	4,550.00	
12/01/2012	Reintegro a la cuenta de la Mancomunidad	6,000.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.**

Sobre el particular, la señorita Verónica Concepción Pinto Administradora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: "Se realizan pero solo en libros auxiliares y no en libros por separado."

Lo anterior ocasiona que al final de cada período fiscal se desconoce los valores reales por los diferentes ingresos corrientes y de capital, en su mayoría son percibidos a través de los bancos y depositados a las cuentas a nombre de la Mancomunidad, dificultando su revisión posterior; ya que una vez que se dan por enterado por las instituciones bancarias no se realizan registros diarios de los reintegros y traslados, lo cual se deberán realizar para mantener registros oportunos y confiables.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Instruir al personal del área de administración para que se proceda a realizar un control detallado de los diferentes traslados y reintegros de las cuentas bancarias de la Mancomunidad, que permita conocer el origen de la transferencia así como la cuenta de destino, fecha de realización y razón por la que se realiza la transacción bancaria.

5. LOS TALONARIOS DE RECIBOS UTILIZADOS COMO COMPROBANTE PARA EL AFILIADO, PROVEEDOR U OTROS NO HAN SIDO INVENTARIADOS

Al evaluar el control interno del área de Ingresos, se comprobó que los recibos que se utilizan para respaldar el ingreso por cuota de afiliación y remuneración de pago, no se les ha realizado un inventario que permita conocer en detalle la cantidad recibida en existencia o la utilizada, en un momento determinado.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.**

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “La Junta Directiva y personal de la mancomunidad desconocía de forma involuntaria que era necesario inventariarlos por lo que en el acuerdo N°21.5 aprueba el libro de inventario que permita conocer los datos más importantes de los talonarios recibidos, en existencia y los utilizados, el cual servirá para verificaciones futuras.”

Los talonarios pueden estar propensos al extravío, por lo que un inventario podría ayudar a conocer la cantidad en existencia en un momento determinado.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA JUNTA DIRECTIVA

Recomendar a la Administradora de la Mancomunidad para que proceda a la elaboración de un inventario que permita conocer los datos más importantes de los talonarios recibidos, en existencia y los utilizados, el cual servirá para verificaciones futuras.

6. LOS FORMATOS UTILIZADOS EN INGRESOS Y GASTOS NO SE ENCUENTRAN PRE ENUMERADOS

Al evaluar el área de Administración, se comprobó que para el registro de los ingresos y de los diferentes gastos se ha implementado el uso de recibos y órdenes de pago impreso en hojas de Word, también se observó que actualmente se está utilizando como comprobante recibo de pago sin membrete, pre numerado que sirve para respaldar los ingresos recaudados y algunos gastos efectuados que requieren de comprobante, ya que no es considerado como recibo oficial y los que son utilizados para información contable se encuentran de la siguiente forma, así :

a. Ingresos

Fecha	Concepto	Valor del Ingreso	Nº de Recibo	Observación
14/06/2012	Cancelando el pago de cuota de aportación de la Mancomunidad Güisayote correspondiente al mes de enero, febrero y marzo 2012 de la Alcaldía de Dolores Merendón	91,629.00	Sin número	El recibo el elaborado en Word y cada vez que utilizado es impreso con el membrete de la Mancomunidad, sin ninguna enumeración
14/06/2012	Cuota de la Mancomunidad de Güisayote de los meses de enero, febrero y marzo 2012 de la Alcaldía de Fraternidad.	61,086.00	Sin número	

b. Gastos

Fecha	Concepto	Nº de órdenes pago	Valor del gasto	Observación
15/06/2012	Pago al asesor técnico de proyecto PIR	Sin número	15,000.00	El recibo el elaborado en Word y cada vez que utilizado es impreso con el membrete de la Mancomunidad, sin ninguna enumeración
25/06/2012	Pago de gastos de viaje a Tegucigalpa, San Pedro Sula, Ocotepeque, hospedaje, alimentación, y combustible de los meses de enero, febrero y marzo 2012	Sin número	13,999.20	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.**

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “La Junta Directiva y personal de la mancomunidad desconocía que era necesario que estuvieran pre enumerados por lo que en asamblea extraordinaria se tomó el siguiente acuerdo N°21.4 La Junta Directiva autoriza y ordena a la administradora mandar a imprimir 2000 ejemplares c/u de los formatos utilizados en los ingresos y gastos de forma pre enumerado, siendo de estricto uso a la administradora de forma correlativa numérica y de fecha. Así mismo llenar toda la información solicitada en los formatos de manera objetiva, precisa y clara.”

Como consecuencia de no utilizar los formatos oficiales y oportunos para el cobro de las aportaciones municipales y venta de licitaciones, se expone a que el valor no sea el correcto o dejar de percibir el ingreso por falta de comprobante al contribuyente, además se incumple la Ley, ya que los mismos carecen de información de los contribuyentes.

RECOMENDACIÓN N° 7 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

- a) Mandar a imprimir los formatos utilizados en los ingresos y gastos en forma pre- numerada, e instruir a la Administradora, para que los utilice en estricto orden correlativo numérico y de fecha;
- b) Asimismo llenar toda la información solicitada en los formatos de manera objetiva, precisa y clara.

7. NO EXISTEN POLÍTICAS DEFINIDAS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos, se determinó que no existen controles adecuados, aplicados consistentemente, para el manejo del personal, ya que no existe historial de control de entrada y salida del personal, por lo que se desconoce si el empleado cumplió con su horario de trabajo; no se asignan por escrito las funciones a realizar por cada uno de los empleados de la Mancomunidad y no se evalúa el desempeño.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.**

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Desconocimiento de parte de los empleados y Junta Directiva de ser necesario de implementar dichos controles por lo que en asamblea se tomó el acuerdo N°21.6 Autoriza la compra del control de acceso biométrico (entradas y salidas), 21.8 Aprobar la construcción del Manual de Evaluación del Desempeño del personal de la UTI mismo que deberá estar antes de la finalización de

la auditoría. 21.9 Delegar al Coordinador de la UTI vigilar el desempeño y permanencia del personal de la Mancomunidad por lo que cada salida del personal sea a través de permiso oficial o personal.”

Lo descrito en el párrafo anterior puede ocasionar descontrol y mala organización al momento de ejecutar las tareas asignadas, además puede ocasionar que existan funciones incompatibles lo que se traduciría en un alto grado de ineficiencia en la ejecución de las actividades y en la consecución de los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Implementar las políticas necesarias para la sana administración de los empleados, quienes son el recurso más importante de la empresa, como ser:

- a) Asignar formalmente al empleado(a), responsable de vigilar el desempeño y permanencia del personal en la Mancomunidad, que por cada salida del personal sea a través de permiso oficial o personal, sin crear rutina en los mismos, así como el cumplimiento de sus funciones;
- b) Una vez aprobado un manual de puestos y funciones, asignarle las funciones a realizar por cada empleado y notificarlas por escrito, de tal manera que el empleado y funcionario conozca sus funciones;
- c) Incorporar en el Plan de Trabajo de la Mancomunidad procedimientos que estipule evaluaciones periódicas del desempeño, como resultado de la supervisión realizada a los empleados, así como establecer y desarrollar un plan de capacitación, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal.

**MANCOMUNIDAD DE GÜISAYOTE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
Mancomunidad de Güisayote
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Mancomunidad de Güisayote, Departamento de Ocotepeque, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2010, el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2009, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de Enero del 2006 al 30 de Junio del 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra Auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Presupuesto ejecutado, están exentos de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad de Güisayote, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto 2006-2012, Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno para los Recursos Públicos y los Estatutos de la Mancomunidad.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Mancomunidad de Güisayote, Departamento de Ocotepeque no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 30 de octubre de 2013.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE FINANZAS, NO PRESENTARON LA CAUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA

Al evaluar el Control Interno, se constató que el Presidente y el Secretario de Finanzas no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo desempeñado, sin embargo en fecha 11 de octubre de 2012 (Fecha posterior al cierre de la auditoría), ambos presentaron un pagaré por la cantidad de **Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L.87,694.98)**, detalle así:

Nombre del Funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Fecha de Presentación de la Caución	Valor del Pagaré (L.)	Situación Actual
Ángel Lara Maldonado	Presidente	18/02/2010	11/10/2012	87,694.98	Ambos ocupando el cargo a la fecha de cierre de la Auditoría 30 de junio de 2012.
Obdulio Mercado Mejía	Secretario de Finanzas	18/02/2010	11/10/2012	87,694.98	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 97.- Cauciones. Artículos 167 y 180 de su Reglamento; también el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-20 Cauciones y Fianzas**.

Sobre el particular en nota recibida de fecha 02 de agosto 2012, el Presidente de la Mancomunidad, señor Ángel Lara Maldonado, manifestó lo siguiente: “Se hace mención que los alcaldes han presentado fianza por el cargo de alcalde más sin embargo por omisión y desconocimiento no han realizado la fianza de la mancomunidad. Acuerdo N°21.15 El presidente y secretario de finanzas de la mancomunidad Güisayote se comprometen a presentar la caución la próxima semana previa resolución final emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.”

Como consecuencia de lo anterior la Mancomunidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Exigir al Presidente y Secretario de Finanzas de la Junta, que procedan a rendir la caución que por su monto corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión. Para los futuros funcionarios mencionados, debe de rendir caución antes de asumir su puesto.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

1. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al revisar el Control Interno, se comprobó que los miembros de la Junta Directiva obligados a presentar declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito, incumpliendo lo establecido en la Ley, detalle a continuación:

Nombre	Puesto	Fecha de Nombramiento	Observación
Ángel Lara Maldonado	Presidente	18/02/2010	No ha presentado declaración jurada como miembro de la Junta Directiva
Carlos Salvador Aguilar	Vicepresidente	24/06/2011	
Manuel de Jesús Guzmán	Secretario de Actas	18/02/2010	
Obdulio Mercado Mejía	Secretario de Finanzas	18/02/2010	
José Ángel Rivas Toledo	Vocal 1	18/02/2010	

Es importante aclarar que los miembros de la Junta Directiva, como representante de los diferentes municipios, si presentaron su declaración jurada en tiempo y forma.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, la señorita Verónica Concepción Pinto Administradora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Por desconocimiento los alcaldes omitieron realizar la declaración jurada ante el TSC al mismo tiempo que realizaron de sus Municipalidades. Acuerdo 21.16 Los alcaldes de la mancomunidad Güisayote se comprometen a ir al Tribunal Superior de Cuentas a realizar una ampliación de la declaración donde se haga mención del cargo directivo que desempeña en la mancomunidad a más tardar la siguiente semana. Debiendo reclamar una constancia o certificación de punto de acta donde se haga mención del cargo que sostente.”

No actualizar la declaración jurada hará que el Tribunal Superior de Cuentas no lleve sus registros actualizados y aplique multas correspondientes.

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes cada año, ante el Tribunal Superior de Cuentas y que esté obligado a declarar, esto debe de efectuarse en el tiempo y forma tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración de la Mancomunidad de Güisayote, Departamento de Ocotepeque, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para los años 2011 y 2012.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. REGLAMENTO DE CAJA CHICA APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, NO ES UTILIZADO CORRECTAMENTE

Al evaluar el control interno de la Administración, se comprobó que la Mancomunidad cuenta con un fondo de caja chica, que a la fecha de cierre de la auditoría no ha sido utilizado correctamente, el cual fue aprobado por Junta Directiva, detalle así:

Aprobación			Recibo		Concepto	Valor asignado (L.)
Acta	Fecha	Valor asignado limite	Número	Fecha		
15	16/08/10	500.00	561	31/01/2012	Viáticos, alimentación, 1 día a San Nicolás Santa Bárbara, apoyo voluntario JICA expo venta productos	300.00
			557	31/01/2012	Viáticos	464.00
Total						764.00

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad en sus Artículos 24 inciso a) y 25 inciso c).

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno

TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control y la TSC-NOGECI-V-02 Control Integrado

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: "Cabe mencionar que la empleada asignada para el manejo de caja chica no se le brindó la debida inducción para el manejo de la misma por lo que en asamblea de mancomunidad aprobaron la actualización del reglamento de caja chica y formatos de liquidación el cual fue ampliamente discutida por la asamblea y aprobada por la Junta Directiva de la Mancomunidad como también a las cinco corporaciones municipales. Mismo que debe ser comunicado de inmediato a la empleada de servicios múltiples para la correcta utilización (Acuerdo N°21.12.- Acuerdo 21.2 Informar a la bachiller en administración de empresas Elsa Damary Mejía Mejía que debe firmar un pagaré a favor de la mancomunidad por el valor de dicho fondo. Acuerdo 21.13 Aprobar el sello de caja chica de la mancomunidad."

Por lo expuesto anteriormente, la administración deberá utilizar el fondo de caja chica tal como fue aprobado por Junta Directiva y no para gastos que no están contemplados en el Reglamento.

RECOMENDACIÓN N°1 **A LA ADMINISTRADORA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Abstenerse de admitir liquidaciones del fondo de caja chica, que no estén de acorde al Reglamento del mismo, o en su caso informar a la Junta Directiva del incumplimiento. Asimismo al ser modificado deberá ser comunicado de inmediato por escrito para su pronta aplicación a partir de la fecha de aprobación.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA ENCARGADA DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

Utilizar de forma correcta el Reglamento del fondo de caja chica, tal como lo establece el acta 15 de fecha 16 de agosto de 2010 y al ser modificado y comunicado deberá de inmediato su pronta aplicación.

2. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS

Al revisar el área de Administración, se verificó que la emisión de los recibos de pago utilizados durante el período de la auditoría no se somete a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas, cada vez que se requiere de un recibo se imprime de la computadora ya que este se encuentra diseñado en página Word, mismo que es utilizado para registros contables, además se constató que al afiliado (Municipalidades) y empresas que compran bases de licitación) a partir del año 2011, se les extiende un recibo de talonario informal que carece de logo de la Mancomunidad, código y descripción del pago.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en su Artículo 3 ATRIBUCIONES.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO**

Sobre el particular, la señorita Verónica Concepción Pinto, Administradora de la Mancomunidad manifestó lo siguiente: “Manifestando a su persona que ésta mancomunidad hasta la fecha ha utilizado recibos no pre enumerados y no impresos mediante imprenta, si no con hojas de Word, razón por la cual y por desconocimiento del mismo no se han solicitado dicha aprobación a este órgano del Estado.”

Como resultado de esta deficiencia el Tribunal Superior de Cuentas desconoce el inventario de talonarios de recaudaciones de Tesorería para el seguimiento y control de las mismas como una limitante en futuras auditorías a la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Ordenar a la Administradora y al Coordinador que cada vez que la Mancomunidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora.

3. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS ACTIVOS

Al revisar el rubro de Activos Fijos, se constató que no existen controles adecuados en el manejo de los mismos, en vista que se determinaron algunas deficiencias que describimos:

- a) El número de inventario del mueble es de fácil extracción (se encuentran con rotuladores de papel);
- b) No es asignado por escrito a los responsables;
- c) No existe control de entrada y salida de los vehículos;
- d) No existe control del uso combustible por cada actividad realizada; y,
- e) No realizan actas de descargo por los activos que reasignan o que se encuentran en mal estado.

Descripción del bien	Ubicación	Situaciones encontradas
Silla secretarial, color negro, Inv. MG-1-148	Departamento Infraestructura Ing. Fredy Galdámez	Mal estado
Tres impresoras del mismo modelo, marca Canon, modelo IP 2600, color negro Inv. MG-06-0106, MG-2-0027	Departamento Infraestructura Ing. Fredy Galdámez	Mal Estado (donadas)
Impresora MP280, marca canon, color negro con blanco Inv. MG-4-0053	Departamento de Administración Verónica Pinto	Mal Estado

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC NOGECI V-15 Inventarios Periódicos**.

También incumpliendo lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado en sus Artículos 13 y 26.

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Por omisión involuntario no se contaba con un control adecuado de los activos por lo que la Asamblea General y aprobado por la Junta Directiva tomó en consideración los siguientes acuerdos: 21.17 La Junta Directiva de las mancomunidad acuerda la compra de una maquina que haga impreso el número de inventario siendo de difícil extracción. 21.18 Ordenar a la Administración de la UTI la entrega por escrito de los activos asignados a cada empleado, funcionarios y otros. 21.19 Aprobar el formato de control de utilización, kilometraje y consumo de combustible vehicular Nissan Pick Up 4x4 año 2008, placa 09152 el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la mancomunidad. 21.21 Ordenar a la administración de la UTI proceder a sacar un listado de los activos que se encuentran en mal estado y realizar gestiones para el descargo de los mismos.”

Lo anterior puede ocasionar el riesgo de ser extraviados y no ser detectados, además que se registren valores contablemente por activos que se encuentran en mal estado, reflejando un valor incorrecto en las liquidaciones presupuestarias.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL COORDINADOR DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Cumplir lo antes posible de colocar el número de inventario de manera que permanezca en el mueble, asimismo dar entrega por escrito los activos asignados a cada empleado, funcionarios u otros;
- b) En el caso de los vehículos implementar procedimientos de control para la utilización de la misma, donde se evidencie la cantidad de kilómetros recorridos, el combustible utilizado, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se le da a la misma, y utilizar el Manual para uso y control de los vehículos de la Caja de Herramienta para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID); y,

- c) Proceder a dar de baja a los activos en mal estado u obsoleto de acuerdo al Manual y Procedimiento para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, y en el caso de traslados de bienes, deberán elaborar el descargo y reasignaciones de dichos bienes.

4. EXISTEN REGLAMENTOS QUE NO HAN SIDO APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y ALGUNOS QUE SON UTILIZADOS

Al evaluar el área del control interno de Gastos y Recursos Humanos, se observó que la Mancomunidad cuenta con reglamentos y algunos son utilizados, sin embargo los mismos no han sido aprobados por la Junta Directiva, se detalla a continuación:

Detalle	Observación	Reglamento sin ser aprobados por la Junta	
		Utilizados	Sin utilizar
Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje	No están aprobados por la Junta Directiva		X
Reglamento de Recursos Humanos		El proceso de selección del personal	
Reglamento Interno		Art. 11 (Firma del presidente y Secretario de Finanzas en las cuentas bancarias)	

Los Reglamentos existentes en uso de la Mancomunidad deben ser aprobados por la Junta Directiva para que tengan validez.

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad Artículo N° 19. La asamblea tendrá las siguientes atribuciones. Aprobar y/o reformar los Estatutos y Reglamento interno.

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, señor Ángel Lara Maldonado el Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Por omisión involuntaria se han venido utilizado sin ningún problema dichos reglamentos más sin embargo la asamblea general a través de la Junta Directiva acordó 21.7 Aprobar el Manual de Funciones y Organizaciones de la Mancomunidad Guisayote por lo que se debe brindar una copia del ejemplar a cada empleado de la Mancomunidad como también a las cinco corporaciones municipales. Acuerdo 21.10 Aprobar el manual de recursos humanos de la mancomunidad Guisayote por lo que se debe brindar una copia del ejemplar a cada empleado de la Mancomunidad como también a las cinco corporaciones municipales. Acuerdo 21.11 Reglamento Interno de la Mancomunidad Guisayote el cual fue ampliamente discutido por la asamblea y aprobado por la Junta Directiva. De igual manera se deberá brindar una copia del ejemplar a cada empleado de la mancomunidad como también a las cinco Corporaciones Municipales. Acuerdo 21.14 Aprobar el reglamento y formulario de retiro de viáticos y gastos de viaje la cual fue ampliamente discutida por la asamblea y aprobada por la junta Directiva de la mancomunidad Guisayote por lo que se debe brindar una copia del ejemplar a cada empleado de la mancomunidad como también a las cinco Corporaciones.”

Cuando se utilizan reglamentos que no han sido aprobados por la Junta Directiva, las actividades realizadas, no cuentan con los objetivos que comprueben su correcta ejecución.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA JUNTA DIRECTIVA

Ordenar al Presidente de la Junta para que proceda adaptar y someter a aprobación los reglamentos mencionados de acuerdo a la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID); una vez aprobados girar instrucciones por escrito a los empleados a fin de que los mismos sean puestos en práctica.

5. EL PRESUPUESTO NO ES DISCUTIDO NI APROBADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY

De acuerdo a la Ley Orgánica del Presupuesto, el proyecto se someterá a consideración de la Junta Directiva a más tardar el 15 de septiembre de cada año y que la aprobación se hará a más tardar el 30 de noviembre de cada año, sin embargo la revisión permite comprobar que no se ha realizado de esa manera, como se detalla a continuación:

Descripción	Período	Acta de Aprobación		Observación
		Número	Fecha	
Presupuesto	2006	No se realizó presupuesto		
Presupuesto	2007	No se realizó presupuesto		
Presupuesto	2008	No se realizó presupuesto		
Presupuesto	2009	7	22/12/2008	Discutido y aprobado fuera de tiempo
Presupuesto	2010	10	10/12/2009	Discutido y aprobado fuera de tiempo
Presupuesto	2011	8	26/11/2010	No se presentó a discusión el 15 de septiembre
Presupuesto	2012	6	09/12/2011	Discutido y aprobado fuera de tiempo

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad en sus Artículos 2 párrafo segundo. "Los actos internos y externos de la mancomunidad se registrarán por los presentes estatutos, sus reglamentos y resoluciones que emanen de su Asamblea General y la Junta Directiva siempre y **cuando estén de conformidad con los fines de la misma, la Constitución de la Republica, Ley de Municipalidades y demás Legislación Nacional vigente.**

Artículo 19 inciso h) Aprobar el presupuesto anual de la mancomunidad.

También incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 25 Numeral 3), 95, 97 y 180 de su Reglamento.

Sobre el particular en fecha 02 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: "Al respecto me permito informarle que desde la fundación de la mancomunidad el 11 de agosto del 2006 no se contaba con un profesional del área lo cual la contabilidad se realizaba de forma empírica, por otro lado no hemos recibido apoyo y asistencia técnica para elaborar los presupuestos y rendiciones de cuentas de parte de las siguientes instituciones: Secretaria del interior y Población, Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) Dirección Ejecutiva de

Ingresos y del Mismo Tribunal Superior de Cuentas argumentando durante años que no se tiene los procedimientos legales definidos para las mancomunidades debido al marco legal nacional ambiguo. Fue en el 30 de noviembre 2007 que la actual administradora de la Mancomunidad Guisayote recibió una capacitación para las municipalidades y por iniciativa propia trato de adaptarlo a la mancomunidad.

En ningún momento ha existido desinterés de los funcionarios y empleados de la mancomunidad en no hacer los presupuestos y rendiciones de cuentas al contrario nuestro interés es servir de ejemplo a nuestras municipalidades socias más sin embargo la falta de claridad en los lineamientos por las instituciones correspondientes a seguir ha sido un punto en contra para no realización.”

Como consecuencia de lo anterior ocasiona atraso en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA JUNTA DIRECTIVA

Girar instrucciones al Presidente de la Junta Directiva que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos; asimismo presentar el Presupuesto ejecutado en el mes de enero siguiente y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

6. LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD NO PRESENTA INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES A LA JUNTA DIRECTIVA

Al evaluar el rubro de Control Interno, se comprobó que la Administradora no presenta informes mensuales ni trimestrales de ingresos y egresos, siendo que no se encontró evidencia física que son presentados a la Junta Directiva, conforme al formato proporcionado por el Tribunal Superior de Cuentas para la rendición de cuentas, y posteriormente remitirlos a la Secretaría de Finanzas dentro de los veinte días del mes siguiente de finalizado el trimestre, detalle así:

Años	Ingresos	Egresos	Observación
2006	806,156.54	548,699.43	No se han elaborado informes mensuales ni trimestrales.
2007	820,339.62	661,689.35	
2008	2,183,044.50	3,357,852.45	
2009	15,553,693.74	13,151,251.60	
2010	33,181,586.65	9,690,984.13	
2011	64,150,617.34	45,232,212.08	
01 de enero al 30 de junio 2012	5,431,695.43	14,065,134.24	

Incumpliendo lo establecido en la Disposiciones Generales del Presupuesto. De la Ejecución Presupuestaria. Año 2006-al 2011 Artículo 3 y año 2012 Artículo 6.

También el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en nota recibida de fecha 02 de agosto 2012, el Presidente de la Mancomunidad, señor Ángel Lara Maldonado, manifestó lo siguiente “Que se realizan informes rentísticos de forma mensual de los ingresos corrientes correspondientes de las aportaciones municipales, y de los fondos de los cooperantes se preparan expedientes por proyectos según check list proporcionada por FHIS y por separado de aportaciones municipales para un mejor control de fondos de cooperantes, y los trimestrales no se elaboran ya que no se reciben transferencias del gobierno central como las municipalidades y en ninguna capacitación por parte de la secretaria del interior se nos ha manifestado la elaboración de los mismos no se nos ha proporcionado formato de la elaboración para las mancomunidades.”

Lo anterior ocasiona que la Junta Directiva no conozca la situación financiera, ni el movimiento de ingresos y egresos mensuales de la Mancomunidad por lo que dificulta la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 7
A LA ADMINISTRADORA DE LA JUNTA

Presentar a la Junta Directiva, informes mensuales de los ingresos y egresos, que la Mancomunidad percibe a través de Transferencias, Subsidios, Donaciones e Ingresos corrientes e incluyendo los saldos de las cuentas bancarias, para conocer la situación real en la que se encuentra la Mancomunidad y así poder efectuar la toma de decisiones y



posteriormente remitirlos a la Secretaria del Interior y Población después de finalizado el trimestre.

**MANCOMUNIDAD DE GÜISAYOTE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

PARTE A

PARTE B

CAPÍTULO VI

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos Egresos, Ingresos, Propiedad Planta y Equipo, e Inversiones de la Mancomunidad de Municipios de Güisayote, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A

1. PAGO DE MULTAS A LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS

Al revisar el área de Gastos y Cuentas por Cobrar a las Municipalidades, se constató que para la ejecución de algunos proyectos municipales se requiere permisos de la Secretaria SERNA, y la Mancomunidad por presentación tardía de documentos, realizó pagos por aplicación de multas, ya que la Secretaría tiene un límite de tiempo para la recepción de documentos y la Institución solicitante no los presentó en tiempo y forma, detalle a continuación:

Fecha	Beneficiario	Concepto	Cheque	Valor (L)
26/06/2012	Depósitos a la Tesorería General de la República (Por presentación de tardía de documentos a la Secretaria de Recursos Naturales SERNA).	Pago de multa de proyecto de electrificación 100011 al 100015	47529869	5,000.00
26/06/2012		Cancelando multa de proyecto de rehabilitación de caminos	47529868	5,000.00
26/06/2012		Cancelando multa de proyecto de electrificación Fraternidad	47529869	5,000.00
26/06/2012		Cancelando multa de proyecto de agua junta de los caminos Lucerna.	47529867	7,000.00
Total				22,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Compendio de Legislación Ambiental de Honduras 2011 Capitulo IV. Infracciones y Sanciones, Sección Primera de las Infracciones Artículos 29, 30 y 31. Sección Tercera de la Cuantía de las Multas Artículo 35.

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno en la **TSC-PRICI-06 PREVENCIÓN** y la **DECLARACIÓN PRICI-06-01**.

Sobre el particular en de fecha 30 de agosto 2012, el señor Antonio Vásquez, Ingeniero de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: "Sobre las multas pagadas en el desarrollo de proyectos de obras públicas, por los cuales ya se presentó anteriormente documentación donde se comprueba que esta se presentó en tiempo y forma, pero el proceso de revisión en la SERNA toma tiempo y en vista que los proyectos con fondos del Banco Mundial tiene fecha límite para que estén ejecutados y se corre el riesgo de

perder el financiamiento, por esa razón se ha tenido que iniciar su ejecución, previo a la visita del SERNA, conscientes de que se incurre en una multa.”

Por lo expuesto la Mancomunidad debió presentar los documentos en tiempo y forma y evitar realizar pagos que no están contemplados en el presupuesto.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Güisayote, Ocotepaque por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL LEMPIRAS (L22,000.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Instruir a quien corresponda, que cada vez que se envíe documentación para solicitar permisos de ejecución de proyectos, se deberá tener el debido cuidado de presentar la documentación requerida en las Secretarías en tiempo y forma, el cual evitará realizar pagos por aplicación de multas.

2. ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS A ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA MANCOMUNIDAD

Al revisar la documentación soporte del rubro de gastos, se comprobó que en fecha 28 de junio de 2011, se le asignó viáticos por la cantidad de **Mil Cuarenta Lempiras (1,040,00)** a la estudiante Bella María Cruz, quien hizo su practica profesional en la Mancomunidad, autorizado por el Coordinador de la Institución Ing. Lenin Villeda, de enviar a la ciudad de Tegucigalpa a recibir la capacitación sobre “Procedimientos de Contratación Pública” invitación de la AMHON; asimismo se constató que la estudiante no era empleada permanente ni de contrato y a la fecha de la auditoría no tiene ninguna relación laboral con la Mancomunidad, por lo tanto la capacitación pudo haber sido asignada a personal de las Municipalidades afiliadas, detalle así:

Fecha	Beneficiario	Concepto	Valor (L.)	Observación
28/06/2011	Bella María Cruz	Viáticos a Tegucigalpa a recibir capacitación sobre “Procedimientos de Contratación Pública” impartido por ONCAE, invitado por AMHON	1,040,00	El beneficiario no es empleado de la mancomunidad.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 34 y 116.

Sobre el particular, la señorita Verónica Concepción Pinto Administradora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “se adjunta fotocopia de la personería de la mancomunidad, según lo expresado en el Artículo 30 de la misma y constancia de Bella María Cruz que realizó su práctica profesional en esta Mancomunidad.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Güisayote, Ocotepaque por la cantidad de **MIL CUARENTA LEMPIRAS (L1,040.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 14 de septiembre de 2012, según Compromiso de Pago de Responsabilidad Civil el señor Lenin Domingo Villeda Carvajal, Coordinador de la Mancomunidad se comprometió corregir el error en asignación de viáticos a estudiante en práctica profesional en la Mancomunidad, en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas Regional de Occidente en la Ciudad de Santa Rosa de Copán por la cantidad de **MIL CUARENTA LEMPIRAS (L1,040.00)**, con número de recibo 000031. **(Ver anexo N° 6, página N° 65)**

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Instruir al personal de la administración de la Mancomunidad de abstenerse de adquirir compromisos económicos, con personas naturales o jurídicas, por cuenta de la Mancomunidad, si los mismos no reúnen los requisitos de legalidad establecidos. En el caso de que empleados de la institución manejen los temas de la capacitación, optar por enviar personal de las Municipalidades afiliadas a la Mancomunidad.

PARTE B

3. SE REALIZÓ VENTA DE ACTIVOS SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se observó que se realizó la venta de algunos bienes propiedad de la Mancomunidad que fueron donados, obviando el procedimiento que establece la Ley Orgánica del presupuesto, Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado y el control de los bienes patrimoniales, detalle de los activos vendidos así:

Detalle	Precio de Compra	Precio de venta (L.)	Estado del bien	N° de acta
Motocicleta YAMAHA 175	Donación	10,000.00	Mal estado	Acta N° 4 de fecha 08 de agosto 2007, Enmienda, Folio 134-137.
Impresora Epson y 2 UPS.	Donación	3,000.00	Mal estado	Acta N° 6 de fecha 08 de Septiembre 2008, Folio 155-159.
Total		13,000.00		

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 112. **Intervención Previa de la Contaduría General de la República respecto al Movimiento de los Bienes Inmuebles.** La Contaduría General de la República, intervendrá previamente en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado.

También incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 74 numeral 4 y 75.

Asimismo incumpliendo lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado en sus Artículos 13 y 26.

Sobre el particular, la señorita Verónica Concepción Pinto Administradora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Por desconocimiento ya que no se sabían los procedimientos a seguir para la venta de activos según Artículo 112 del presupuesto manifestando los lineamientos en ventas futuras de activos, y adjuntando cotizaciones de ofertas presentadas de venta de equipo y dictamen técnico extendido por el coordinador de la mancomunidad Guisayote.”

Por la situación planteada la Junta Directiva debió hacer análisis para la toma de decisiones siguiendo las regulaciones de leyes que aplican para el proceso de venta de activos.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por este hecho no se elabora pliego de Responsabilidad al señor Víctor Hugo Ramirez Aguilar, en vista que el señor Ramirez falleció. **(Ver anexo N° 7, página N° 66)**

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Previamente a la resolución de la venta de activos se deberá presentar solicitud al Tribunal Superior de Cuentas, para que este ente contralor emita un dictamen y se pueda ejecutar la venta siguiendo el procedimiento de acuerdo a la Ley de la Dirección de Bienes Nacionales vigente a partir del 16 de marzo del 2011 y demás Leyes.

4. SE REALIZARON REGISTROS INCORRECTOS EN LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS

Al analizar los valores recibidos por concepto de ingresos y gastos, se comprobó que la Administración, registró en los presupuestos ejecutados de los años 2009-2011 valores de más por concepto de ingresos corrientes y capital que correspondían a años anteriores; también en los gastos totales comparados con los saldos de Auditoría, se encontraron valores duplicados en los distintos renglones y otros que se desconocen el origen del tipo de renglón de egresos que pertenecen ya que no existe ningún otro documento soporte que justifique lo gastado de más. Cabe Mencionar que la Mancomunidad no cuenta con un Contador, por lo que el registro y control de las mismas la realiza la Administradora, dichas diferencias se detallan así:

Valores registrados incorrectamente al final del año

(Valores expresados en Lempiras)

Detalle	Cuenta	Presupuestos ejecutados por año		Observación
		2009 (L.)	2010 (L.)	
Saldo según Auditoría	Ingresos Totales	8,368,143.53	31,895,529.13	La diferencia del año 2009 se debe a ingresos por transferencias (PIR) recibidas en diciembre del año 2008 y registradas en el año 2009.
Saldo según Mancomunidad		15,553,693.74	33,181,586.65	Diferencia del año 2010, reembolsos y depósitos de traslados de fondos registrados como ingresos corrientes y capital.
Diferencia		7,185,550.21	1,286,057.52	

Detalle	Cuenta	Presupuestos ejecutados por año			Observación
		2009 (L.)	2010 (L.)	2011 (L.)	
Saldo según Auditoría	Gastos Totales	13,124,979.46	9,691,034.13	45,235,032.08	Las diferencias se deben a valores duplicados en los distintos renglones presupuestarios y otros que se desconoce el origen.
Saldo según Mancomunidad		14,417,229.59	9,880,233.61	45,130,094.10	
Diferencia		1,292,250.13	189,199.48	104,927.98	

Incumpliendo lo establecido en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA.

También lo establecido en la NIF A-2 Postulado Básico Integridad de Contabilidad Gubernamental, con vigencia a partir de 1º de enero de 2006.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular, la señorita Verónica Concepción Pinto Administradora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: "Por medio de la presente remito a usted, según referencia de Oficio N° 30-2012-MG, de fecha del 24 de agosto, y referido a la Administración de la Mancomunidad Güisayote, donde se solicita presente justificación de las diferencias que se han encontrado en los valores presentados en la rendición de cuentas 2009, 2010 y 2011 comparando con la documentación soporte de ingresos, manifestando lo siguiente.

- ✓ En el código 11-205 de la Municipalidad de Lucerna correspondiente al año 2009 según auditoría aparece reflejada una diferencia de L.-671.39, donde se verificó que si existe y que no fue reflejada en la rendición del año 2009, por lo hace constar que dicho valor aparece en el saldo al final del ejercicio en la cuenta de bancos.
- ✓ En el código 11-901 Depósitos por Transferencias Realizadas se encontró una diferencia por L.296.00, y según revisión de libros auxiliares se verificó que no existe diferencia alguna, adjuntando documentación soporte.
- ✓ En el renglón de Servicios Técnicos Profesionales de Capacitación se encontró una diferencia por L.133,985.44, y según revisión de libros auxiliares se verificó que no existe diferencia alguna, adjuntando documentación soporte.
- ✓ En el código 250-04 Otras Transferencias Eventuales se encontró una diferencia por L.2,000.00 y según revisión de libros auxiliares se verificó que no existe diferencia alguna, adjuntando documentación soporte.
- ✓ En el renglón de Contrapartes y Depósitos FHIS se encontró una diferencia por L.5,014.53 y según revisión de libros auxiliares se verifico que no existe diferencia alguna, adjuntado documentación soporte.
- ✓ Se verificó que en el año 2009 ingreso a la cuenta de la mancomunidad Guisayote (Convenios) la cantidad de L.144,000.00 la cual solo se refleja en la rendición de

cuentas el valor de 27,164.41 y el valor de 116,835.59 no fue reflejado en ningún renglón de la rendición de cuentas.

- ✓ En el código 112-01 de la Municipalidad de Dolores Merendón, correspondiente al año 2010 según auditoría aparece reflejada una diferencia de L.-175,345.51, se manifiesta que a la hora de ingresar valores correspondientes a esta municipalidad hubo confusión en los códigos presupuestarios el cual parte del valor fue deducido de lo que aportó la Municipalidad de La Labor, constando que únicamente este valor hubo confusión a la hora de la elaboración de la rendición de cuentas y no en la ejecución de proyectos ni en otros documentos de soporte.
- ✓ En el código 112-03 de la Municipalidad de La Labor correspondiente al año 2010 según auditoría aparece reflejada una diferencia de L.114,717.40, se manifiesta que a la hora de ingresar valores correspondientes a esta Municipalidad hubo confusión en los códigos presupuestarios el cual parte del valor fue reflejado a lo que aportó la Municipalidad de Dolores Merendón, constando que únicamente este valor hubo confusión a la hora de la elaboración de la Rendición de cuentas y no en la ejecución de proyectos ni en otros documentos de soporte.
- ✓ En el código 250-04 de Otras diferencias eventuales correspondiente al año 2010 según auditoría aparece reflejada una diferencia de L.22,159.52 y según revisión de libros auxiliares se verificó que no existe diferencia alguna, adjuntando documentación soporte, ya que ingreso el día 05 de noviembre del 2010 en la cuenta 21-116-000678-1.
- ✓ En el código 110-05 Municipalidad de Lucerna se encontró una diferencia de L.500.00, donde se verificó que si existe y que no fue reflejada por un error lo que hace constar que dicho valor aparece en el saldo al final del ejercicio en la cuenta de bancos.
- ✓ En el código 120-03 Venta de Bases de Licitación se encontró una diferencia por L. 500.00 y según revisión de libros auxiliares se verificó que no existe diferencia alguna, adjuntando documentación soporte
- ✓ En el código 211-99 Otros no Calificados se encontró una diferencia por L. 5,000.00, Este valor fue reflejado en la rendición de cuentas del año 2011 en el renglón 250-04 que se clasifica con el nombre de otras transferencias el depósito de los 5,000.00 fue depositado en la cuenta 21-116-002652-9 de Contrapartes en el depósito de 75,000.00 del día 17 de enero del 2011
- ✓ En el código 250-03 Otras Transferencias Eventuales correspondiente al año 2011 según auditoría aparece reflejada una diferencia de L.90.00 donde se verificó que si existe y que no fue reflejada por un error lo que hace constar que dicho valor aparece en el saldo al final del ejercicio en la cuenta de bancos.
- ✓ En el código 250-04 Otras Transferencias correspondiente al año 2011 según auditoría aparece reflejada una diferencia de L.-136.03 y según revisión de libros auxiliares se verificó que no existe diferencia alguna, adjuntando documentación soporte.

Lo anterior no permite que la Mancomunidad presente informes mensuales, que contengan información real y completa además no reflejen las transacciones financieras

reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos de la Mancomunidad.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que las justificaciones presentada por la Administradora de la Mancomunidad Güisayote, Ocotepeque fueron analizadas, sin embargo no sustentan las diferencias en los totales de los ingresos y gastos de los presupuestos ejecutados de los años 2009, 2010 y 2011.

RECOMENDACIÓN Nº 4 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Ordenar a la Administradora de la Mancomunidad que al elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto sus cifras deben coincidir con los valores que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

5. VALORES REFLEJADOS EN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA QUE PRESENTAN ERRORES DE SUMA EN LOS TOTALES DE GASTOS CORRIENTES Y CAPITAL

Al revisar la liquidación presupuestaria correspondiente a los años 2009 y 2010, se comprobó que se reflejaron valores que no fueron sumados donde correspondían y los mismos valores fueron sumados en los totales que no están reflejados en el renglón, sin embargo fueron sumados en los totales gastos corriente y capital, el cual se detalla a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Descripción	Valor reflejado en el Presupuesto ejecutado	Valor que se debió reflejar	Diferencia que no se sumó en Gasto	Observación
2009	Liquidación presupuestaria Gasto Corriente	1,977,612.37	1,977,214.37	398.00	La diferencia correspondía a traspaso en la cuenta Bienes capitalizables (Valor sumado de más)
2009	Liquidación presupuestaria Gasto de Capital	14,144,233.56	14,144,631.56	398.00	La diferencia correspondía a traspaso en la cuenta Bienes capitalizables (Valor reflejado y no sumado).

Año	Descripción	Valor reflejado en el Presupuesto ejecutado	Valor que se debió reflejar	Diferencia que no se sumó en Gasto Corriente	Observación
2010	Liquidación presupuestaria Gasto Corriente	2,442,714.57	2,470,761.83	28,047.26	La diferencia correspondía a valor no sumado a la cuenta Transferencia Corriente. (reflejado y no sumado)

2010	Liquidación presupuestaria Gasto de Capital	7,437,519.04	7,409,471.78	28,047.26	La diferencia correspondía a valor sumado al gasto que corresponde a Transferencia Corriente (valor no reflejado, pero si sumado en el total de los gastos de capital.
------	---	--------------	--------------	-----------	--

Incumpliendo lo establecido en la NIF A-2 Postulado Básico Integridad de Contabilidad Gubernamental, con vigencia a partir de 1º de enero de 2006.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 19 de septiembre de 2012, la señorita Verónica Concepción Pinto, Administradora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente remito a usted, manifestando según notificación vía telefónica sobre explicación del porque la diferencia por un valor de L28,048.26, haciendo constar que dicho valor aparece reflejada en el código 500 de transferencia corriente y dentro de las obligaciones pagadas de la columna de otros que por omisión no me percate a la hora de realizar la suma de forma vertical, el cual el valor real es de Lps.8,292,239.29, correspondiente a la rendición de cuentas del año 2010.”

También en fecha 19 de septiembre de 2012, la señorita Verónica Concepción Pinto, Administradora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente remito a usted, manifestando según notificación vía telefónica sobre explicación del porque la diferencia por un valor de L398.00, haciendo constar que dicho valor aparece reflejada en el código 400 de bienes capitalizables dentro de modificaciones aprobadas de la obligaciones columna de traspasos que por omisión no me percate a la hora de realizar la suma de forma horizontal, el cual el valor real es de Lps.13,321,621.13, correspondiente a la rendición de cuentas del año 2009.”

Lo anterior no permite que la Mancomunidad presente informes mensuales, que contengan información real y completa, además no reflejen las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los gastos de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Administradora de la Mancomunidad que al elaborar la liquidación de presupuesto estos sean verificados posteriormente de forma que coincida con las cantidades que contempla los totales con la suma de los valores presentados en los diferentes renglones, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

6. EL INVENTARIO DE ACTIVOS REFLEJADO EN LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2011 PRESENTA VALORES INCORRECTOS E INFORMACIÓN INCOMPLETA

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se constató que los valores reflejados en la liquidación presupuestaria del año 2011, en la Cuenta de Patrimonio, en

Maquinaria y Equipo no son correctos, en algunos casos la descripción del bien es incompleta y otros no son valorados; en vista que se determinaron algunas diferencias y deficiencias que a continuación describimos:

a) Diferencias del inventario:

Cuenta de Patrimonio	Inventario		Diferencia	Observación
	2011 (Mancomunidad)	2011 (Auditoría)		
Maquinaria y Equipo				
Equipo de Transporte	632,052.00	661,202.20	29,150.20	Valor de la Motocicleta, L.78,400.20 y registrado L.49,250.00
Mobiliario y equipo de oficina	1,475,789.44	508,926.95	966,862.49	Sillas plásticas valoradas en L.10,000.00 c/u, valor correcto L.100.00 c/u
	2,107,841.44	1,170,129.15	996,012.69	

b) Presenta la descripción incompleta del bien año 2011:

Nº de Inventario	Descripción	Observación
M.G.- Mueble de Comp. 198	Mueble de Computo Color Madera Café Oscuro	2011 no tiene precio
M.G. - Planta eléctrica	No tiene	Estos códigos no presentan descripción, número de serie, modelo y precio.
MG-1-0016	COMFORT STAR/AS-24CR2FUL Canon	No tiene precio
MG-2-0027	Impresora de flujo continuo IP 2600	No tiene precio

Incumpliendo lo establecido en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA.

También lo establecido en la NIF A-2 Postulado Básico Integridad de Contabilidad Gubernamental, con vigencia a partir de 1º de enero de 2006.

Igualmente el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en nota recibida sin fecha, la Administradora de la Mancomunidad, señorita Verónica Concepción Pinto, manifiesta: “en año 2011 en cuanto a su observación se hizo revisión del mismo y según las mismas no existe ninguna diferencia”.

También en fecha 02 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “se hace constar que recientemente a la mancomunidad por parte del FHIS se instaló un programa para el manejo de proyectos, donde existe el módulo de inventarios y dicho modulo fue trabajado en Tegucigalpa por la Licenciada Valentina de PIR, manifestando ella que el programa todavía está en implementación, razón por la cual presenta algunas inconsistencias en dicho modulo.”

Lo anterior no permite que la información financiera registrada sea confiable y real, ya que los medios utilizados no son adecuados para el registro de la información.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Girar instrucciones a la persona asignada para el control de activos, para que lo antes posible pueda evaluar y registrar el inventario correctamente, asimismo deberá hacer la descripción completa del bien, el cual servirá para llevar un mejor control y registro oportuno.

7. NO SE REGISTRAN ALGUNAS OPERACIONES

Al revisar la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2009 y 2010, se comprobó que no se registraron algunos ingresos recaudados por concepto de Convenios con Organismos y gastos por ejecución de proyectos, por lo que no se evidencia racionabilidad sobre los valores registrados, mismos que se detallan a continuación:

Valores no registrados en la Liquidación Presupuestaria

(Valores expresados en lempiras)

Detalle	Liquidación año		Diferencia (L.)	Observaciones
	Saldo según auditoría	Saldo según Mancomunidad		
Ingresos	2009	2009		
Convenio Cooperación Española	144,000.00	27,164.41	116,835.59	Solamente se registró una parte
Gastos	2010	2010		
Chemiz San Jerónimo (Fraternidad) Rehabilitación de Caminos	2,571,719.87	2,443,888.73	127,831.17	No se registró la última estimación cancelada en el año en el 2010.

Incumpliendo lo establecido en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA.

También lo establecido en la NIF A-2 Postulado Básico Integridad de Contabilidad Gubernamental, con vigencia a partir de 1º de enero de 2006.

Igualmente el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en fecha 29 de agosto 2012, el señor Ángel Lara Maldonado Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “se hace constar que los ingresos reflejados según oficio ingresaron a las cuentas de la mancomunidad y de los L144,000.00 de Cooperación Española se reflejaron en la rendición de Cuentas 2009 en el renglón 250-03 la cantidad de 27,164.41 y no la diferencia restante, de los L500.00 del 2011 más lo de L90.00, se hace constar que también ingresaron a las cuentas de la

mancomunidad y que no fueron reflejadas en la Rendición de Cuentas al final del ejercicio.”

También la señorita Verónica Concepción Pinto Administradora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente remito a usted, según referencia de Oficio N° 30-2012-MG, de fecha del 24 de agosto, y referido a la Administración de la Mancomunidad Guisayote, donde se solicita presente justificación de las diferencias que se han encontrado en los valores presentados en la rendición de cuentas 2009, 2010 y 2011 comparando con la documentación soporte de ingresos, manifestando lo siguiente.

- ✓ Se verificó que en el año 2009 ingreso a la cuenta de la mancomunidad Guisayote (Convenios) la cantidad de L.144,000.00 la cual solo se refleja en la rendición de cuentas el valor de 27,164.41 y el valor de 116,835.59 no fue reflejado en ningún renglón de la rendición de cuentas.

Ese factor contribuye a que la Mancomunidad no pueda determinar, con exactitud el total de ingresos y egresos de cada período ya que los registros contables presenten información incompleta y poco confiable. Además dificulta el trabajo de cualquier ente fiscalizador, pues la falta de registros adecuados no permite generar información necesaria para realizar un análisis razonable de los ingresos y egresos de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ordenar a la Administradora de la Mancomunidad que al elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto, estas deben conciliarse de manera que las cantidades que contempla la documentación de soporte sea igual que las que ambas presentan, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.



**MANCOMUNIDAD DE GÜISAYOTE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

1. PAGO DE TÉCNICO DE AGRO NEGOCIO SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE MANCOMUNIDAD Y CAJAS RURALES

Al revisar el área de Cuentas por Cobrar, se comprobó que la Mancomunidad y la Unión de Empresas y Organizaciones del Sector Social de la Economía para el desarrollo sostenible de los municipios de Lucerna (UNEDSOL), Sensenti (UNIOSEN) y La Labor (UNEDSOLA), del Departamento de Ocotepeque, se formalizó el Convenio de Cooperación N° 01-2011, de fecha 15 de febrero presente, expresando en la **Clausula Primera. DE LAS ORGANIZACIONES DE SEGUNDO GRADO.** “a) Aportar a la Mancomunidad la cantidad (Lps 60,000.00) Sesenta Mil Lempiras Exactos destinados para el pago de servicios del técnico de agro negocios.” Sin embargo la administración de la Mancomunidad canceló el valor total mencionado en la clausula primera inciso a); sin haber recibido de todas las empresas participantes lo convenido, detalle a continuación:

(Valores Expresados En Lempiras)					
Participantes	Valor del Convenio	Aportación	Valor Pagado a la Mancomunidad	Diferencia adeudada	Incumplimiento al Convenio
Unión de Empresas y Organizaciones del Sector Social de la Economía para el desarrollo sostenible de los municipios de Lucerna, Sensenti y La Labor, Ocotepeque	60,000.00	20,000.00 C/Organización del municipio	40,000.00	20,000.00	Unión de Empresas y Organizaciones del Sector Social de la Economía para el desarrollo sostenible del municipio de Lucerna (UNEDSOL), no pago la cuota que le correspondía para el pago del Técnico Agro negocios.
	60,000.00		40,000.00	20,000.00	

(Ver anexo N° 8, página N° 67)

Es importante mencionar que la administración de la Mancomunidad presentó a la comisión un recordatorio de pago del Convenio de Cooperación N° 01-2011, enviado vía correo en fecha 13 de marzo de 2012, mismo que no tuvieron respuesta de la empresa **(UNEDSOL)**. **También se aclara que el convenio venció 15 de febrero de 2012.**

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 34, 116 y 125.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la **TSC NOGECI V-09 Supervisión Constante.**

Sobre el particular, en fecha 30 de agosto del 2012, la administración de la Mancomunidad presentó nota que manifestó lo siguiente: "...Actualmente UNEDESOL está haciendo un ordenamiento de sistema administrativo y contable, y el capital existente se encuentra en cartera de crédito, por que solicitamos a la Mancomunidad una prórroga de tiempo para saldar nuestro compromiso."

Por lo reflejado en el párrafo anterior a la comisión que se asignen, para realizar nuevamente la auditoría en esta Mancomunidad, hacer las verificaciones antes referidas y de continuar con esta práctica, hacer las responsabilidades correspondientes al caso.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de octubre de 2013.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades